



CONCEJO
DELIBERANTE
VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ

MESA DE ENTRADAS



18 02 25

FECHA

REFERENCIA DEL REGISTRO

EXPEDIENTE N°: **8693/2025**

NOMBRE: Bloque: DESAFIO POR VGG

TITULO: PROYECTO DECRETO: Construcción de Rampas de accesibilidad y Señalización de cada rampa con logo de discapacidad. En calle Piazza 264 y 268.

AUTOR/ES: Vega

ACOMPAÑAN:

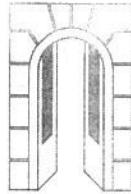
HOJAS FOLIADAS AL INICIO: 2 (Dos)

INCIDENCIAS

ARCHIVADO : **HOJAS FOLIADAS AL FINAL:**

MOTIVO:

FIRMA OFICINA DE ENTRADAS



VISTO:

La Ley Nacional N°22.431 “Sistema de protección integral de discapacitados” Art. 20º modificado por la Ley Nacional N° 24.314.

La Ley Provincial N° 9.325

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756.

La Ordenanza N° 942/94 “Construcción de rampas de ascenso y descenso para discapacitados en lugares de acceso público”

La Ordenanza N° 1.822/08 “construcción de rampas para discapacitados en las avenidas más transitadas”, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 22.431 establece el Sistema de Protección Integral del Discapacitado en el ámbito nacional y la Ley N° 24.314 que refiere a la accesibilidad, transitabilidad y adaptabilidad de los mismos al medio físico, en Decreto Nacional N° 914 reglamentario de la normativa antes mencionada.

Que los vecinos y transeúntes de la zona manifiestan la dificultad que tienen las personas que utilizan sillas de ruedas o presentan dificultad para trasladarse dada la ausencia de rampas de acceso para discapacitados.

Que en la zona de calle Piazza al 200 se domicilian 3 familias, que entre sus integrantes hay personas con movilidad reducida y/o discapacidad, lo que dificulta su libre desplazamiento al no contar las mismas con el acceso correspondiente, debido a la ausencia de rampas de accesibilidad.

Que a lo expuesto anteriormente se le suma la dificultad de conseguir estacionamiento, ya que no hay señalización que indique dicha reserva.

Que asimismo, resulta oportuno establecer algunos espacios de estacionamiento en localizaciones puntuales de la ciudad o en espacios en los cuales haya personas que así lo requieran.

Que es deber del Estado brigar y promover la seguridad y el bienestar de todos los vecinos y vecinas de la ciudad, garantizando el acceso equitativo a los servicios e infraestructura urbana favoreciendo sus derechos como ciudadanos

Que brindar accesibilidad a una mejor movilidad para todos y todas es fundamental para otorgar una mejor calidad de vida para quienes habitan y transitan la ciudad a diario.

Es por todo lo expuesto, que la concejala, abajo firmante eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:



CONCEJO
DELIBERANTE
VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ



DECRETO

ART.1º) El Concejo Deliberante se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de la Secretaría que corresponda evalúe la realización de:

- a) La construcción de rampas de accesibilidad en calle Piazza 264 y Piazza 268
- b) Señalización de cada rampa con el logo de discapacidad.

ART.2º) Encomiéndese al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la repartición que corresponda, coloque las señaléticas y/o discos de estacionamiento reservado correspondiente para personas con discapacidad en las zonas mencionadas en el Art 1º Inc. a

ART.3º) Comuníquese, Publíquese, y Regístrese.

Julietta Vega
VICEPRESIDENTE 2^{do}
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA GOB. GÁLVEZ

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA	
ENTRÓ	SALIO
18/02/2025/...../.....
Anotado por	MARTÍNEZ
Archivado por	